



## CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ELISEO GARCIA LEAL EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMETRA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR YAÑEZ MARTINEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LA COMAPA Y EL PROVEEDOR, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DE LA COMAPA. -

1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
2. Manifiesta el ING. ELISEO GARCIA LEAL que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo cual lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
3. Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V, 65 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
4. Que se cuenta con los recursos para los Servicios objeto del presente CONTRATO.
5. Su domicilio para los fines y efectos legales del presente CONTRATO, es Boulevard Praxedis Balboa 1300 MIGUEL HIDALGO Cd. Victoria, TAM. Tamaulipas 87090.

#### II.- DE EL PROVEEDOR. -

1. Que los bienes objeto de este CONTRATO son de su propiedad, o no siéndolo, cuenta con facultades necesarias para comercializarlos.
2. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este CONTRATO.





3. Que bajo el número CS1970919U11 está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, asimismo manifiesta haber analizado las enajenaciones objeto de este CONTRATO, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
5. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este CONTRATO, el ubicado en C. MIER Y TERAN NUM. 104, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en lo que se contiene en las siguientes:

### C L A U S U L A S

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - Bajo los términos y condiciones de este CONTRATO, EL PROVEEDOR se obliga a vender a LA COMAPA, los bienes que se mencionan en el Anexo A.- RELACION DE BIENES el cual forma parte del presente instrumento.

**SEGUNDA. -RELACION DE LOS ANEXOS.** - Los anexos que, firmados por los contratantes, forman parte integrante de este instrumento, son los que a continuación se listan:

ANEXO A.- RELACION DE BIENES Y PRECIOS CONVENIDOS

Las modificaciones que lleguen a realizarse al Anexo, serán de común acuerdo entre las partes, debiéndose celebrar el convenio modificatorio respectivo.

**TERCERA. -PRECIO CONVENIDO.** - El precio convenido en Moneda Nacional importa las cantidades establecidas en el ANEXO A. Una vez presentada la factura, esta deberá ser cubierta dentro del mes facturado.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener los precios señalados en el ANEXO A, hasta la fecha del vencimiento del presente CONTRATO, por lo que bajo ninguna circunstancia y por ningún concepto LA COMAPA estará obligado a cubrir alguna suma adicional.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.** - LA COMAPA solicitará a EL PROVEEDOR la cantidad de bienes requeridos, a través de la documentación que al efecto establezca LA COMAPA. La facturación será de manera mensual en la que se incluirá el total de bienes solicitados de dicho periodo. El depósito de la factura será ante la gerencia financiera, a la cual se le deberá anexar la documentación que ampare el pedido.

**QUINTA. - VIGENCIA.** - Este contrato tendrá una vigencia a partir del día 1 de enero al 30 de septiembre del 2024.





**SEXTA. - CASO FORTUITO.** - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este CONTRATO que resulte directamente de caso fortuito, entendiéndose este caso como el obstáculo proveniente de fenómenos naturales, como temblores, incendios o inundaciones.

**SEPTIMA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.** - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes materia del presente CONTRATO, en el lugar y fecha que señale la documentación que ampare el pedido de los bienes.

**OCTAVA. - TRANSPORTACION.** - EL PROVEEDOR asume la responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente CONTRATO. Asimismo, EL PROVEEDOR se responsabiliza de contratar, por su cuenta y costo el aseguramiento de los bienes, quedando a su cargo el riesgo de daños durante el transporte hasta los lugares de destino.

**NOVENA. - CESION DE DERECHOS.** - EL PROVEEDOR no podrá en ningún caso ceder en forma total ni parcial a terceros los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

**DECIMA. - GARANTIA.** - EL PROVEEDOR garantiza que los bienes estarán libres de defectos ocultos y en buenas condiciones de funcionamiento.

La responsabilidad de EL PROVEEDOR en relación con la garantía consistirá en que éste, sin costo alguno para LA COMAPA, reemplazará los bienes objeto de este CONTRATO que presenten defectos que impidan su normal funcionamiento de acuerdo con su naturaleza para el que fueron creados.

En el supuesto de que los bienes objeto de este CONTRATO, causen daños a los equipos propiedad de LA COMAPA, derivados de vicios ocultos o por causas imputables a los trabajadores de EL PROVEEDOR, éste se obliga a restituir el equipo dañado, sin cargo alguno para LA COMAPA.

**DECIMA PRIMERA.- RESCISION.-** LA COMAPA podrá declarar la rescisión de este CONTRATO cuando EL PROVEEDOR incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 contenidas en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito, con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.

**DECIMA SEGUNDA. - TERMINACION ANTICIPADA.** - LA COMAPA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, cuando concurren razones de interés general, así como cuando EL PROVEEDOR sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos LA COMAPA solo cubrirá a EL PROVEEDOR los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.





DECIMA TERCERA. - SUSPENSION. - LA COMAPA podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente CONTRATO, dando aviso por escrito a EL PROVEEDOR con 15 días naturales de anticipación cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, LA COMAPA podrá reanudar, este CONTRATO una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a EL PROVEEDOR la fecha en que podrá reiniciar.

DECIMA CUARTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente CONTRATO constituye el acuerdo entre las partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las mismas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DECIMA QUINTA. - JURISDICCION. - Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este CONTRATO las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, renunciando desde ahora al fuero que, en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiese corresponder en lo presente o en lo futuro.

9

  
  




Leído que fue el presente CONTRATO y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en él ningún vicio de consentimiento como error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma cuádruple el día 1 de enero del 2024.

POR "COMAPA"

POR "EL PROVEEDOR"

ING. ELISEO GARCIA LEAL  
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA.

C. JULIO CESAR YAÑEZ MARTINEZ  
COMETRA SERVICIOS INTEGRALES, S. A. DE C. V.

C.P. LUIS CARLOS CISNEROS GOMEZ  
GERENTE COMERCIAL

LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS  
GERENTE ADMINISTRATIVO

C.P. SERGIO ESTRADA COBOS  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA  
COORDINADOR JURIDICO

TESTIGOS

C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ  
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

ING. HUGO ALFREDO LONGORIA VAZQUEZ  
RECAUDACION





ANEXO A

MATERIAL OPERATIVO

BOLSA DE SEGURISELLO 26 X 35 cm.	\$ 11.91
BOLSA DE SEGURISELLO 33 X 44 cm.	\$ 17.25
BLOCK 50 JUEGOS COMPROBANTES DE SERVICIO.	\$95.15

PRECIOS MAS I.V.A

9

1

X

h

X

d

